

ACTA DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS

VERSIÓN:01

FECHA: 20/06/2025

CÓDIGO: PCR-PR-25-FR-07

Página 1 de 9

# Acta de Distribución de Recursos Sector Proyectos en Red No. 13 de 2025 para el Sector de Diseño

El día ocho (08) de octubre de 2025 se reunió en la ciudad de Bogotá el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) para realizar la distribución de Recursos de la SCRD en el marco del mecanismo de Proyectos en Red, para determinar el incentivo económico asignado para el proyecto concertado por el Sector de Diseño. Este comité está conformado por:

NOMBRE Y APELLIDOS	TD	NÚMERO DE DOCUMENTO	DEPENDENCIA	CARGO
Santiago Trujillo Escobar		71.331.286	Despacho de la secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.	Secretario de la secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte
Juan Diego Jaramillo Morales		80.871.550	Dirección de Fomento	Director de Fomento
Ana María Boada Ayala		52.885.691	Subsecretaria de Gobernanza	Subsecretaria de Gobernanza

### PRIMERO, CONTEXTO NORMATIVO

El reconocimiento constitucional del fomento cultural como una función legítima del Estado, se encuentra contemplado en los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, que afirman el valor de la cultura como base de la nacionalidad y asignan al Estado la responsabilidad de promover su diversidad, garantizar el acceso a la vida cultural y crear incentivos para quienes desarrollan manifestaciones culturales, científicas y tecnológicas.

En este sentido, la Ley 397 de 1997- Ley General de Cultura - establece en relación con el fomento que el Estado debe impulsar procesos culturales individuales y colectivos, garantizando el acceso equitativo a bienes y servicios culturales. Asimismo, los artículos 17 y 18 de la ley definen el fomento como una responsabilidad compartida entre la Nación y las entidades territoriales, a través de mecanismos como becas, premios, apoyos, ferias, talleres y bolsas de trabajo, entre otros.

A nivel distrital a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, en desarrollo de las funciones contenidas en el Decreto Distrital 340 de 2020, artículo 3º, literal j: "Gestionar la ejecución de las políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo".

De igual manera, en relación con el fomento a la cultura la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte le corresponde, con relación a sus funciones contenidas en el Decreto Distrital 340 de 2020, artículo 3º, literal o: "Promover e impulsar estrategias que garanticen el desarrollo del arte y estímulos para los artistas".



VERSIÓN:01

FECHA: 20/06/2025

CÓDIGO: PCR-PR-25-FR-07

Página 2 de 9

ACTA DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS

En esta misma línea, el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura", específicamente con su objetivo estratégico No. 2: "Bogotá confía en su bienestar", y el Programa 14: "Bogotá Deportiva, Recreativa, Artística, Patrimonial e Intercultural", reconoce el papel de la cultura en la transformación social, la generación de bienestar y la construcción de ciudadanía y el reconocimiento y fortalecimiento a los agentes culturales.

### **SEGUNDO. ANTECEDENTES**

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), mediante Resolución 342 del 26 de mayo de 2025 dispuso la apertura del mecanismo Proyectos en Red del Programa Fortalecimiento a Agentes del Sector - PFAS 2025 y estableció que las condiciones y requisitos de participación de dicho mecanismo se encuentran publicados en el micrositio web: https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/870 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

La convocatoria fue publicada en la plataforma institucional de Invitaciones Culturales, con una fecha inicial de cierre para el 26 de junio de 2025 a las 5:00 p. m., la cual fue ampliada mediante el Modificatorio No. 001 del 25 de junio de 2025, hasta el 1 de julio de 2025 a las 5:00 p. m.

Al finalizar el proceso de inscripción se reunió el Comité Validador de la Dirección de Fomento la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), el día 14 de julio de 2025 con el fin de realizar el diagnóstico y la clasificación de los sectores artísticos y culturales inscritos a la línea estratégica Proyectos en Red para determinar los sectores y participantes habilitados y no habilitados, de acuerdo a lo dispuesto en el procedimiento PCR-PR-25 v1 "Fomento No Competitivo", y en el marco de implementación de la línea estratégica Proyectos en Red del Programa de Fortalecimiento a Agentes del Sector (PFAS).

En este sentido, dentro del Acta de Categorización de Proyectos en Red se planteó que los sectores inscritos serán clasificados en tres (03) categorías denominadas, con la finalidad de determinar el número de sesiones de fortalecimiento y concertación para cada sector, las cuales están estructuradas de la siguiente manera:

Categoría 1: entre ocho (8) y diez (10) sesiones Categoría 2: entre cuatro (4) y cinco (5) sesiones Categoría 3: entre dos (2) y tres (3) sesiones

En este contexto, el Sector de Diseño fue incluido en la Categoría 2 y se proyectó realizar con este sector entre cuatro (04) y cinco (05) sesiones de Fortalecimiento y Concertación.

Por otra parte, la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), mediante Resolución 666 del 28 de julio de 2025, modificó el artículo primero de la Resolución 342 del 26 de mayo de 2025, en lo referente a la ampliación de la bolsa de recursos para la estrategia Proyectos en Red, la cual pasó de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 1.250.000.000) a MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 1.500.000.000).

Así mismo, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), mediante el Aviso Modificatorio 002 del 21 de agosto de 2025, realizó la modificación en las condiciones de participación publicadas en el micrositio de Invitaciones Culturales respecto el valor de la bolsa de recursos del mecanismo Proyectos en



VERSIÓN:01

FECHA: 20/06/2025

CÓDIGO: PCR-PR-25-FR-07

Página 3 de 9

ACTA DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS

Red conforme lo dispuesto en la Resolución 666 del 28 de julio de 2025. Dicho Aviso Modificatorio fue publicado en la página de Invitaciones Culturales en este link https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/870.

Que el Acta de Categorización radicada bajo el No. 20252200353833, fue modificada mediante el radicado 20252200485033 del 8 de septiembre de 2025 para realizar el cambio de sector de algunos participantes inscritos tal y como se detalla de manera puntual en el acta en cita que compila toda la información.

Finalmente, el Comité Validador para la distribución de recursos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte se reunió con el propósito de realizar la distribución de recursos del proyecto del Sector de Diseño con base en las Condiciones generales de participación del mecanismo de Proyectos en Red y en los acuerdos y compromisos alcanzados por los integrantes del sector que se encuentran plasmados en el Acta de Concertación 10 del 5 de septiembre de 2025.

# TERCERO. PROYECTO SECTORIAL CONCERTADO - SECTOR DE DISEÑO

En el marco de las sesiones de fortalecimiento y concertación enmarcadas dentro de las condiciones de participación de la línea estratégica de Proyectos en Red, el Sector de Diseño participó en cinco sesiones de concertación las sesiones se realizaron los días 28 de julio, 11, 22, 29 de agosto y 5 de septiembre de 2025, con el propósito de promover redes de trabajo y colaboración entre los integrantes del Sector de Diseño y llegar a un acuerdo respecto al desarrollo de un único proyecto sectorial.

La concertación de este proyecto por parte del Sector de Diseño se plasmó en documento denominado Acta de Concertación No. 10 del 5 de septiembre de 2025, que hace parte integral del presente documento, fue redactada por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y aprobada por el sector, en la cual se establecieron una serie de compromisos y se presentó el Proyecto denominado "Plataforma BoDi" definida como"(...) la primera plataforma web en Bogotá que, a través de geolocalización e inteligencia artificial, traza una "Ruta de Diseño" para conectar de manera segura a diseñadores con compradores y usuarios finales. Más allá de una simple conexión, BoDi funciona como un ecosistema vivo que fortalece iniciativas v proyectos, promoviendo la visibilidad, el crecimiento profesional y la formalización de talentos creativos en la ciudad. La propuesta integra la versatilidad de una red cartográfica de contactos con la funcionalidad de una plataforma de promoción y gestión para sus asociados. Esto permite a los usuarios acceder a información detallada sobre productos o servicios, lanzamientos de colecciones, talleres y descuentos, facilitando la experiencia de la "Ruta de Diseño".

# Objetivo General:

Fortalecer la asociatividad en el ecosistema de diseño bogotano, promoviendo colaboraciones horizontales y eguitativas entre empresas, agencias y proveedores locales.

## Fecha de ejecución del proyecto

El proyecto "Plataforma BoDi", tendrá su fecha máxima de ejecución hasta el 10 de diciembre de 2025.

Posteriormente a la realización de las sesiones previstas en el marco de la estrategia Proyectos en Red vía correo electrónico, el día 11 de septiembre de 2025 los integrantes del sector remitieron el proyecto con objetivo general y objetivos específicos en el cual incluye cronograma de actividades y un presupuesto general por un valor de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL



VERSIÓN:01

FECHA: 20/06/2025

CÓDIGO: PCR-PR-25-FR-07

Página 4 de 9

ACTA DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS

PESOS M/CTE (\$ 132.330.000), en el cual se discrimina cómo se va a utilizar el recurso que fue objeto de concertación. Todo esto con el fin que el Comité Validador de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte analice la viabilidad de otorgar el recurso al proyecto concertado por el Sector de Diseño Documentos que hacen parte integral de la presente acta.

### **CUARTO. COMPROMISOS**

Dentro de los compromisos planteados en el Acta de Concertación No. 10 de 2025, por parte del Sector de Diseño con relación a los recursos que recibirá el sector para el desarrollo del Proyecto "Plataforma BoDi" se destacan los siguientes:

Los participantes del Sector de Diseño que cumplieron con el 80% de las sesiones de concertación acordaron que, REVOLUCIONA URBANA SAS BIC, persona jurídicamente legalmente constituida, con número de NIT 901.701.955-5, y la encargada de recibir será CATALINA MOSSOS CASTRO, identificada con número de cédula 52.353.807, recibirá la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES OUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 44.550.000) o el porcentaje equivalente sobre el monto asignado, la AGRUPACIÓN: CUSTOMUZABLE, representada por el señor JULIAN CAMILO CRUZ BOHORQUEZ, identificado con número de cédula 1.010.175.814, recibirá la suma de VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$24.750.000) o el porcentaie equivalente sobre el monto asignado. la señora EDDIE KATHERINE CORDOBA HERNANDEZ, persona natural, identificada con número de cédula 1.010.221.012, recibirá DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$16.500.000) o el porcentaje equivalente sobre el monto asignado, la AGRUPACIÓN BDB, representada por el señor LEONARDO ADRIAN CUASPUD ERAZO, identificado con número de cédula 87.514.895 recibirá VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$26.400.000), o el porcentaje equivalente sobre el monto asignado, y la FUNDACIÓN LÁPIZ DE ACERO, persona jurídica legalmente constituida, identificada con número de NIT 901.677.881-6, representada legalmente por el señor IVAN AUGUSTO CORTES CABRERA, identificado con número de cédula 79.541.254 recibirá VEINTE MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$20.130.000), o el porcentaje equivalente sobre el monto asignado.

Las persona jurídicas, agrupaciones y personas naturales anteriormente mencionadas recibirán el 100% del valor estipulado para desarrollar el proyecto en los dos (2) desembolsos de 90% y 10% establecidos por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, lo anterior dada la confianza y experiencia en ejecución de recursos y conocimiento administrativo y financiero y serán las encargadas de cumplir con el requisito de la(s) póliza(s) que se requieran por el 30% del total del incentivo en favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, según lo estipulan las condiciones de participación de Proyectos en Red.

# **QUINTO. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS**

En virtud de lo anterior, para realizar la asignación de recursos se tendrá en cuenta los acuerdos alcanzados por el sector de Diseño plasmados en el Acta Concertación de Proyectos 10 en la vigencia 2025 y los siguientes criterios:



ACTA DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS

CÓDIGO: PCR-PR-25-FR-07

VERSIÓN:01

FECHA: 20/06/2025

Página 5 de 9

N o	CRITERIO
1	Complejidad del proyecto.
2	Coherencia del presupuesto.
3	Viabilidad técnica y operativa.
4	Nivel de asociatividad intrasectorial e intersectorial.
5	Capacidad de articulación y generación de alianzas.
6	Articulación con el Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá
	camina segura" y la agenda cultural de la ciudad.
7	Otros

# SEXTO. RESULTADO DE ASIGNACIÓN

Con el objetivo de fortalecer los 15 sectores participantes en la estrategia Proyectos en Red, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte busca dar cabida a los proyectos presentados por todos los sectores. Para ello, teniendo en cuenta los criterios de asignación de recursos y con el fin de optimizar el presupuesto, se ha destinado un presupuesto de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000) para el proyecto "Plataforma BoDi" del sector de Diseño desde la bolsa de recursos, amparados con el CDP 1178 del 9 de mayo de 2025, con rubro No. O230117330120240152, denominado Fortalecimiento del Fomento para el Desarrollo de Procesos Culturales Sostenibles en Bogotá D.C, con concepto de gasto O23202020991124 -. Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión y Fondo No. 1-100-F001 VA- Recursos del Distrito.

Así mismo, será responsabilidad del sector ejecutar la propuesta aprobada por el comité acotando las solicitudes de ajustes presupuestales o conceptuales. Solo se podrá empezar a desarrollar el proyecto a partir de la fecha de aprobación de la garantía constituida a favor de la SCRD y la fecha de generación del Registro Presupuestal, lo último que suceda. Así mismo, es importante tener en cuenta que la propuesta deberá ser ejecutada máximo al 10 de diciembre del 2025, y que solo se concederán prórrogas en casos excepcionales debidamente justificados. Si este fuera el caso, se debe dar a conocer el caso a la SCRD, quien autorizará o negará expresamente la prórroga. De ser autorizada se deberá suscribir con la entidad un acta en donde conste el tiempo de la prórroga, para efectos de ajustar las garantías correspondientes. En consecuencia, la SCRD comunicará vía correo electrónico a los participantes del Sector Diseño que la presente acta será pública en el micrositio de Invitaciones Culturales para su consulta y con el propósito que los integrantes de dicho sector ajusten el presupuesto de acuerdo al rubro aprobado por el Comité Validador de la SCRD.

El Comité Validador para la distribución de recursos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte acoge lo acordado por el Sector de Diseño en el Acta de Concertación. En consecuencia, el recurso será desembolsado en su totalidad a los siguientes participantes:

REVOLUCIONA URBANA SAS BIC, persona jurídicamente legalmente constituida, con número de NIT 901.701.955-5, y la encargada de recibir será la señora CATALINA MOSSOS CASTRO, identificada con número de cédula 52.353.807 recibirá DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 16.835.000).



CÓDIGO: PCR-PR-25-FR-07

VERSIÓN:01

FECHA: 20/06/2025

Página 6 de 9

ACTA DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS

- la AGRUPACIÓN: CUSTOMUZABLE, representada por el señor JULIAN CAMILO CRUZ BOHORQUEZ, identificado con número de cédula 1.010.175.814 recibirá NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 9.350.000).
- la señora EDDIE KATHERINE CORDOBA HERNANDEZ, persona natural, identificada con número de cédula 1.010.221.012 recibirá SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 6.235.000).
- la AGRUPACIÓN BDB, representada por el señor LEONARDO ADRIAN CUASPUD ERAZO, identificado con número de cédula 87.514.895 recibirá NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 9.975.000).
- la FUNDACIÓN LÁPIZ DE ACERO, persona jurídica legalmente constituida, identificada con número de NIT 901.677.881-6, representada legalmente por el señor IVAN AUGUSTO CORTES CABRERA, identificada con número de cédula 79.541.254 recibirá SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 7.605.000).

Los beneficiarios en mención serán los encargados de recibir el 100% del recurso económico adjudicado en los dos (2) desembolsos de 90% y 10% establecidos por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para el desarrollo del proyecto, quienes garantizarán la entrega de los recursos proyectados a los participantes del sector de Diseño en Proyectos en Red bajo el proyecto "Plataforma BoDi", el incumplimiento de los acuerdos consignados en el Acta de Concertación No. 10 del 5 de septiembre de 2025, implica el inicio de un proceso de declaración de incumplimiento por parte de la SCRD, la devolución del incentivo, la declaratoria del siniestro de la póliza de cumplimiento de disposiciones legales y la restricción para participar en cualquier programa, estrategia o mecanismo de fomento cultural de la SCRD por un período de tres (3) años, contados a partir de la fecha de la declaratoria de incumplimiento para todos los participantes del sector de Diseño en Proyectos en Red que desarrollan el proyecto "Plataforma BoDi".

Así mismo, se hará un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor total asignado, una vez notificada la resolución que otorga el recurso y previo cumplimiento por parte de las personas jurídicas anteriormente mencionadas, la persona natural y las agrupaciones de la constitución de póliza de cumplimiento en favor de la SECRETARÍA DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE (SCRD), identificada con numero de NIT 899999061-9, que ampare el riesgo por el 30% del valor total del incentivo con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

Para este primer desembolso se deberá adjuntar la siguiente documentación, según el perfil con el cual se inscribió quien recibirá los recursos:

### PERSONA JURIDICA

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado de la persona jurídica. La fecha de actualización del certificado debe ser del año 2019 en adelante, y su fecha de generación, de máximo treinta (30) días antes de su entrega.
- Certificación bancaria a nombre de la persona jurídica, en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.



CÓDIGO: PCR-PR-25-FR-07

VERSIÓN:01

FECHA: 20/06/2025

Página 7 de 9

ACTA DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS

- Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, dentro de los tres (3) meses anteriores a la expedición de la resolución por medio de la cual se acoge la recomendación.
- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, NIT 899.999.061-9, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.
- Certificado expedido por revisor fiscal o representante legal en donde se acredite que está al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social o que no está obligada a hacerlo, según sea el caso.

### **PERSONAS NATURALES:**

- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de la persona natural que vaya a recibir el incentivo económico.
- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT), legible y actualizado a nombre de la persona natural que vaya a recibir el incentivo económico.
- Certificado bancario en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega a nombre de la persona natural que vaya a recibir el incentivo económico.
- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud, de la persona natural, con fecha de expedición máxima de treinta (30) días de su entrega.
- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, NIT 899.999.061-9, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del incentivo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.

### **AGRUPACIONES:**

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado del representante de la agrupación. La fecha de actualización del certificado debe ser del año 2019 en adelante, y su fecha de generación, de máximo treinta (30) días antes de su entrega.
- Certificación bancaria a nombre del representante de la agrupación, en donde conste el nombre del banco, la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, NIT 899.999.061-9, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del incentivo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.
- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud, del representante de la agrupación, con fecha de expedición máxima de treinta (30) días de su entrega.



VERSIÓN:01

FECHA: 20/06/2025

CÓDIGO: PCR-PR-25-FR-07

Página 8 de 9

### ACTA DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS

Posteriormente, se hará un segundo desembolso equivalente al diez por ciento (10%) del valor total asignado posterior al cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD para tales efectos, y la presentación y aprobación por el área misional del informe de ejecución de actividades y la relación de gastos, de acuerdo con las especificaciones solicitadas por la entidad.

Para constancia firman,

### SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR

Secretario de Despacho

# **JUAN DIEGO JARAMILLO MORALES**

Director de Fomento

# ANA MARÍA BOADA AYALA

Subsecretaria de Gobernanza

Proyectó y verificó información: Elena Salazar Jaramillo - Contratista Dirección de Fomento - PFAS Estefan Mestizo Rosas - Contratistas Dirección de Fomento - PFAS

Revisó: Omar Sandoval Vargas - Contratista Dirección de Fomento - PFAS Edgar Javier Pulido Caro - Contratista Dirección de Fomento

Documento 20252200572513 firmado electrónicamente por:			
Santiago Trujillo Escobar	Secretario de Despacho		
• • • • • • • • • • • • • • • • • • •	Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte		
	Fecha firma: 15-10-2025 23:41:26		
Ana María Boada Ayala	Subsecretaría de Gobernanza		
	Subsecretaría de Gobernanza		
	Fecha firma: 15-10-2025 14:37:57		
Andrés Riaño Díaz	Contratista		
	Subsecretaría de Gobernanza		



CÓDIGO: PCR-PR-25-FR-07

VERSIÓN:01

FECHA: 20/06/2025

Página 9 de 9

## ACTA DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS

Fecha firma: 15-10-2025 12:50:49 **Juan Diego Jaramillo Morales** Director de Fomento Dirección de Fomento Fecha firma: 14-10-2025 17:20:14 **Edgar Javier Pulido Caro** Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 14-10-2025 17:13:50 **Omar Giovanni Sandoval** Contratista Dirección de Fomento **Vargas** Fecha firma: 14-10-2025 15:52:29 Contratista Estefan Mestizo Rojas Dirección de Fomento Fecha firma: 14-10-2025 14:28:09 **医腹膜腺** 7536d51923f5f9f37e9fa58b96ed83150d1ce545762332c65b17e4e5f0cfc14e Codigo de Verificación CV: 5cc00